

FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA

NIT:860.078.088-3

JDPR: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

**FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA****ACTA No. 195**

Siendo la 08:00 a.m. del 17 de diciembre de 2024 se reunieron en Tocancipá – Cundinamarca, mediante conexión virtual del Fondo de Empleados Praxair Colombia, cuya sede física se encuentra ubicada en el Parque Industrial Gran sabana Lote M Unidad 62, para dar comienzo a la reunión de Junta Directiva, citada por el señor Wilson Lizarazo Porras el 10 de diciembre de 2024. para llevar a cabo la **CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ANUAL DE DELEGADOS** como lo estipula el artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989 que establece; “Convocatoria a Asamblea. Por regla general, la convocatoria a una asamblea general ordinaria o extraordinaria será efectuada por la junta directiva con la anticipación prevista en los estatutos determinando en la citación, fecha, hora, lugar y temario de la misma.” (subrayado nuestro), por lo tanto y en cumplimiento al Artículo 46 de los estatutos del Fondo de empleados Praxair Colombia que establece; “ARTICULO 46°. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará por la Junta Directiva con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, indicando la fecha, hora, lugar y temario de la misma y se notificará a los asociados o delegados por medio de circulares o carteles fijados en lugares visibles de las oficinas del "F.E. PRAXAIR" y de las empresas...” (subrayado nuestro).

**Participantes:**

SANTOS GAMBOA JONY	- Principal
SUAREZ FONTANILLA MARIA CRISTINA	- Principal
BAYONA GRANADOS DULAINÉ	- Suplente
CHAVES GUZMAN SOLEIDY	- Suplente
PANESSO RODRIGUEZ LUZ MERCEDES	- Principal
VARON GONZALEZ IVONN DAHIANA	- Suplente
RODRIGUEZ PAJARO HECTOR DAVID	- Suplente

**Participantes que no asistieron,**

ADRIANA SERRANO SOTO	- Suplente
RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ALEXANDRA	- Principal

**Invitados**

Wilson Lizarazo Porras

Gerente

FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA  
NIT:860.078.088-3

JDPPRA: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

### **Orden del día:**

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación de la orden del día
3. Elección de presidente y secretario
4. Convocatoria a la Asamblea Anual de delegados 2025
5. Aprobación del reglamento de elección de delegados
6. Aprobación del reglamento de la asamblea 2025

### **Desarrollo**

#### **1. Verificación del Quórum**

Se llamó a lista y se verificó que se encontraban en la reunión tres (3) miembros principales y cuatro (4) suplentes, reuniendo el quórum exigido para llevar a cabo la reunión.

#### **2. Lectura y aprobación de la orden del día**

Se procede a realizar la lectura de la orden del día, la cual una vez analizada y discutida en reunión fue aprobada por unanimidad, por todos los miembros presentes de la junta Directiva

#### **3. Elección de presidente y secretario**

Fue elegida la Ingeniera Luz Mercedes Panesso como presidente y como secretario la Ingeniera Ivonn Dahiana Varón González

#### **4. Convocatoria a la Asamblea Anual de delegados.**

Por medio de la presente acta se CONVOCA a la Asamblea Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados Praxair Colombia, del año 2025, la cual se desarrollará en forma virtual y presencial (mixta)

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Praxair Colombia en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### **FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA**

#### **REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA 2025**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Praxair Colombia en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### **CONSIDERANDO (MARCO NORMATIVO)**

1. Que conforme a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y Distrital y las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria en la carta circular No 07 del 12 de marzo de 2020, en donde se consideraba que los organismos solidarios vigilados, como es el Fondo de Empleados Praxair Colombia, de acuerdo con las

funciones que cumplen y la naturaleza de la actividad productiva para desarrollar, deben promover y buscar la mayor efectividad en las medidas de prevención y conservación de la salud de todos sus asociados e integrantes.

2. Que en concordancia con el artículo 19 de la ley 222 de 1995 y el PARAGRAFO del artículo 1 del Decreto 398 de 2020, que establece “Las reglas relativas a las reuniones no presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones mixtas, entendiéndose por ellas las que permiten la presencia física y virtual de los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva.” (subrayado nuestro) es decir se genera la alternativa para la convocatoria a una reunión no presencial o mixta.
3. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de los estatutos del Fondo de Empleados Praxair Colombia, corresponde a la Junta Directiva la convocatoria de la Asamblea Anual Ordinaria de Delegados.
4. Que la norma estatutaria desarrolla e incorpora lo previsto en el Decreto 1481 de 1989, el Decreto 962 de 2018 y demás normas concordantes que rigen a los Fondos de Empleados.

### RESUELVE

1. **CONVOCAR** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025 en forma virtual y presencial (mixta), del Fondo de Empleados Praxair Colombia, convocatoria que se hace en los términos del artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989, así mismo el artículo 19 de la ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020, para el sábado 15 de marzo de 2025, a partir de las 8:00 a.m. en la sede de Linde en Tocancipá, ubicada en el Parque Industrial Gran Sabana Lote M Unidad 62 – Vía al autódromo de Tocancipá – Cundinamarca y mediante plataforma TEAMS. Para informar a todos los Asociados, utilícese la página web del Fondo de Empleados Praxair Colombia [www.fonpraxcolombia.com.co](http://www.fonpraxcolombia.com.co) , mensajes de texto vía celular y comunicación al correo electrónico registrado en el Fondo de Empleados Praxair Colombia, de cada uno de los asociados.
2. **PLATAFORMA Y LÍNEA DE CONEXIÓN:** Para el desarrollo de la Asamblea mixta (Virtual y presencial) a partir de las 8:00 a.m. del 15 de marzo de 2025 se habilitará y se utilizará la plataforma TEAMS y un link de conexión y para la asistencia presencial estará disponible en la sede de de Linde en Tocancipá, ubicada en el Parque Industrial Gran Sabana Lote M Unidad 62 – Vía al autódromo de Tocancipá – Cundinamarca

3. **QUORUM:** El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados delegados elegidos. Si una (1) hora después de la señalada en la citación no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea General de delegados podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un quórum mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se hace referencia, según el tipo de asamblea. En todo caso, siempre que se realicen elecciones, deberá verificarse el quórum. Para la presente Asamblea Virtual de delegados, el quorum mínimo será la conexión del 50% de los delegados elegidos.

El presidente y secretario de la Asamblea deberá dejar constancia en el Acta de la Asamblea, sobre la continuidad del quorum a lo largo de toda la reunión con la identidad de los participantes virtuales, delegados, miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control social y Revisor Fiscal. (Artículo 19 ley 222 de 1995 y artículo 1 decreto 398 de 2020)

4. **ORDEN DEL DIA:** La Asamblea Anual Ordinaria de delegados virtual y presencial (mixta), en concordancia con la ley y los estatutos vigentes, desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum.
2. Himno Nacional.
3. Lectura y aprobación orden del día.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
6. Elecciones de presidente y secretario de la Asamblea.
7. Elección del Comité de aprobación del acta.
8. Lectura informe comisión encargada de examinar y aprobar el Acta de la Asamblea General de Delgados 2024.
9. Informe comité Control Social.
10. Informe Junta Directiva. Informe de Gestión y Bienestar Social.
11. Informe de Revisoría Fiscal.
12. Aprobación Estados Financieros año 2024.
13. Aprobación Proyecto Distribución de Excedentes de 2024.
14. Elección de organismos de control. (Comité de Control Social, Comité de Apelación, Junta Directiva y Revisor fiscal)
15. Reforma parcial de estatutos
16. Propositiones y varios y clausura

FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA

NIT:860.078.088-3

JDPR: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

#### 4. Aprobación del reglamento de elección de delegados

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Praxair Colombia, en uso de sus Facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 44 de los Estatutos compete a la Junta Directiva decidir acerca de la sustitución de la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de delegados cuando por razones de número de asociados o cuando resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del Fondo de Empleados Praxair Colombia a juicio de la Junta Directiva.

La Junta directiva reglamentará el procedimiento de elección de delegados en forma tal que garantice la adecuada información y participación de ellos. En todo caso el número de delegados no podrá ser menor de catorce (14) y estos serán elegidos para desempeñar sus funciones por un periodo de un año, en todas las asambleas de carácter ordinario y extraordinario.

Que considerando que los asociados del Fondo de Empleados Praxair Colombia se encuentran en diversas zonas del país, y que es deber de la Junta Directiva procurar que la Asamblea General de Asociados tenga la más amplia participación, y que todos los asociados estén en igualdad de condiciones de participación, se considera necesario realizar la Asamblea General con la representación de delegados.

#### RESUELVE CAPITULO I

#### REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS

ARTICULO 1°. PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR EL PROCESO ELECTORAL. La Junta Directiva, el Comité de Control Social y todos aquellos que de acuerdo con los estatutos y la ley intervengan en el proceso electoral, se regirán en la interpretación y aplicación de la norma por los siguientes principios

- a. **Principio de Imparcialidad:** Es la exigencia que se hace a los partícipes del proceso, bien sea candidatos u organizadores para que en ningún momento actúen en beneficio de intereses particulares o de grupos determinados.
- b. **Principio del Voto Secreto:** El voto secreto es una garantía que se establece y que impide que un tercero pueda influir en su voto o conocerlo, lo anterior garantiza que cada asociado pueda votar libre e incondicionalmente.
- c. **Principio de Igualdad:** Cada asociado tiene igual poder decisorio, cada asociado podrá emitir un voto, y es igualmente capaz para elegir y ser elegido con las limitaciones que establecen los reglamentos, los estatutos y la ley.

FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA

NIT:860.078.088-3

JDPRA: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

ARTICULO 2°. DELEGADOS. Llámese delegado al asociado hábil que ha sido elegido válidamente por otros Asociados, para ser representados en todas las Asambleas que se realicen dentro del año calendario. El número de delegados de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Directiva será de 28, los cuales serán distribuidos y elegidos con relación a la proporción del número de asociados hábiles en cada una de las zonas.

Se considerarán hábiles para elegir y ser elegidos los asociados regularmente inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos, tanto en la fecha de convocatoria como en la de ejecución de la Asamblea y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones para con el Fondo de Empleados.

PARAGRAFO 1: El delegado debe ser asociado de la zona electoral a la que pretende representar y por el mismo sólo pueden votar los asociados de la misma zona a la que pertenece. La pertenencia a una zona determinada se establece de acuerdo con los datos consignados en el registro de asociados a diciembre de 2024.

PARAGRAFO 2: El delegado que hubiere sido elegido y perdiera su condición de asociado, perderá de manera inmediata su condición de tal y será remplazado por su suplente.

PARAGRAFO 3: El delegado suplente solo podrá estar presente en la Asamblea si está sustituyendo al delegado principal, previo aviso de este último.

El delegado tiene los siguientes derechos:

- Recibir de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, la credencial que lo acredita como delegado.
- Participar, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante el período para el cual fue elegido.
- Recibir la orientación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

El delegado adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Desempeñar fielmente los cargos para los cuales fue elegido.
- b. Participar en todos los actos y reuniones a que sea convocado.
- c. Promover reuniones con los asociados de su Zona Electoral con el fin de:
- d. Comunicarles lo acontecido en la asamblea.
- e. Recibir sus inquietudes o reclamos y transmitirlos a la Junta Directiva
- f. Informar sobre los servicios del Fondo de Empleados
- g. Identificar las necesidades existentes en los asociados, para informarlas al Fondo de Empleados por intermedio de la Junta Directiva o la Gerencia.
- h. Las demás obligaciones inherentes a su investidura.
- i. Comportarse con lealtad y solidaridad en sus relaciones con el Fondo de Empleados y los asociados

FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA

NIT:860.078.088-3

JDPR: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

ARTICULO 4°. ZONAS ELECTORALES. Para efectos de la elección de delegados, se han establecido tres (3) zonas electorales teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los asociados.

1. Zona centro
2. Zona norte
3. Zona occidente

El número de delegados de las zonas electorales se definen con base en los asociados hábiles al último día hábil del mes de diciembre de cada año y a su ubicación geográfica según el lugar donde laboran. Las zonas electorales y los delegados a elegir para la Asamblea General del año 2025, por cada uno de ellos son:

No de ASOCIADOS	CIUDAD	ZONA	TOTAL	DELEGADOS
3	BARRANQUILLA	NORTE	19	4
6	CARTAGENA			
4	BUCARAMANGA			
6	BARRANCABERMEJA			
20	CALI	OCCIDENTE	34	5
4	MEDELLIN			
7	MEDELLIN LA ESTRELLA			
1	MANIZALES			
2	PEREIRA			
4	FACA	CENTRO	149	19
30	BOGOTA CRA 50			
9	BOGOTA - CASTELLANA			
2	IBAGUE			
2	TUTA			
1	SOGAMOSO			
101	TOCANCIPA			
<b>202</b>	<b>TOTAL</b>		<b>202</b>	<b>28</b>

ARTICULO 5° REQUISITOS PARA SER DELEGADOS. Para ser delegado se requiere:

1. Ser asociado hábil.

ARTICULO 6°: ASOCIADOS HABLES: Son Asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los inscritos en el registro social del Fondo de Empleados Praxair Colombia que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con el Fondo de Empleados.

FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA

NIT:860.078.088-3

JDPRA: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

ARTICULO 7º. PUBLICACION Y VERIFICACION DEL LISTADO DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES: El Comité de Control Social, verificará y firmará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será la publicada para conocimiento de los asociados en la página del fondo [www.fonpraxcolombia.com.co](http://www.fonpraxcolombia.com.co) en la fecha de la convocatoria y enviada al correo de todos los asociados con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebrará la Asamblea o se efectuará la elección de los delegados en que se dé a conocer la convocatoria, lo anterior de acuerdo con el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos.

ARTICULO 8º. INHABILIDADES. En aras de preservar el derecho de oportunidad de todos los aspirantes a participar en la elección de delegados, no podrán ser inscritos como delegados los trabajadores del Fondo de Empleados.

ARTICULO 9º. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A DELEGADOS. En aras de preservar el derecho de oportunidad de todos los aspirantes a participar en la elección de delegados, no podrán ser inscritos como delegados los trabajadores del Fondo de Empleados.

Se establece como mecanismo de inscripción de candidatos a delegados del Fondo de Empleados el sistema uninominal de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. En las diferentes zonas electorales los asociados se inscribirán individualmente mediante formato elaborado para tal efecto por el Fondo de Empleados Praxair y debidamente firmado por el candidato, el cual será publicado en la página web del fondo de empleados [www.fonpraxcolombia.com.co](http://www.fonpraxcolombia.com.co)
- b. Cada asociado que desee postularse como delegado puede inscribirse con un suplente, con el fin de garantizar la asistencia a la asamblea y el cumplimiento en el mínimo requerido para su ejecución.
- c. Ningún asociado se podrá inscribir en más de una zona electoral.
- d. Los formularios de inscripción deberán enviarse mediante correo electrónico a [fonpraxcolombia@gmail.com](mailto:fonpraxcolombia@gmail.com), a más tardar el 17 de enero de 2025 a las 3:00 p.m.

PARÁGRAFO 1: No será inscrito el asociado delegado o suplente que carezca de algunos de los requisitos señalados en el presente reglamento.

Para retirar su postulación el delegado deberá presentar carta formal a la Junta Directiva del Fondo, manifestando su decisión, y presentando firma de aceptación de reemplazo del suplente o segundo candidato por votación de elección. Esta carta deberá ser presentada a más tardar, 1 mes calendario antes de la fecha de la Asamblea, para su evaluación por el Fondo de Empleados Praxair al correo electrónico [fonpraxcolombia@gmail.com](mailto:fonpraxcolombia@gmail.com)

ARTICULO 10º. COMISION CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios es el organismo encargado de dirigir las elecciones, cuidando por que se lleve a cabo dentro de un marco legal y democrático, actuando como ente mediador ante cualquier situación conflictiva que se presente durante el proceso electoral. En aras de preservar el derecho de oportunidad de todos los aspirantes a participar



FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA

NIT:860.078.088-3

JDPR: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

en la elección de delegados, no podrán ser inscritos como delegados los trabajadores del Fondo de Empleados.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios estará integrada por cuatro (4) miembros, así:

- a. Un miembro principal de Junta Directiva.
- b. Un miembro del Comité de Control Social
- c. Un asociado escogido por la Junta Directiva.
- d. El Revisor Fiscal del Fondo de Empleados Praxair

Son funciones de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios:

- a. Velar por la integridad y entrega oportuna del material electoral a las diferentes zonas electorales.
- b. Garantizar la divulgación oportuna y veraz de los candidatos inscritos en cada zona electoral.
- c. Decidir sobre los reclamos que se presenten en el proceso electoral
- d. Nombrar los jurados de votación y escrutinios en cada ciudad.
- e. La Comisión Central de Elecciones deberá estar conformada a más tardar el 18 de diciembre de 2024.
- f. Analizar y decidir respecto de cualquier situación o solicitud que se presente en relación a la elección y representación de delegados que no esté contemplada en el presente Reglamento. Siempre y cuando dichas necesidades sean presentadas en debida forma y antes de dos (2) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea General de Asociados.

PARÁGRAFO: Mediante reunión especial la Comisión verificará que los candidatos inscritos cumplen con los requisitos exigidos en el presente reglamento. Aquellos que la Comisión certifique que no cumple alguno de los requisitos, anulara la inscripción respectiva

ARTICULO 11º. JURADOS DE VOTACIÓN. La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios conformará un jurado integrado por un representante del fondo y un asociado por zona electoral. Para un total de 2 (dos) integrantes

Los jurados tendrán las siguientes funciones:

- a. Garantizar la imparcialidad y el correcto funcionamiento del proceso electoral.
- b. Verificar que los asociados voten por un candidato correspondiente a su zona.
- c. Recibir en días previos a la elección de delegados, las instrucciones, las urnas virtuales, la lista de asociados hábiles de la zona correspondiente, la lista de candidatos a delegados de esa zona electoral y los votos virtuales los cuales corresponderán en cantidad al número de asociados de la zona electoral.

FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA

NIT:860.078.088-3

JDPRA: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

- d. Informar al votante que solo puede marcar una opción
- e. Velar por el envío oportuno de los links de enlace de votación a las diferentes Zonas Electorales con instrucciones precisas.
- f. Vigilar la apertura y cierre de la inscripción de planchas.
- g. Conocer y decidir sobre las reclamaciones y recursos que se presenten en el proceso electoral.
- h. Velar por el cumplimiento de las normas sobre los procesos de elección y las disposiciones sobre publicidad y promoción de los procesos electorales en condiciones que den a todos los participantes plenas garantías.
- i. Velar por la transparencia del proceso democrático en los mecanismos electrónicos o manuales que se implementen garantizando los sistemas de seguridad necesarios.

ARTICULO 12º. VOTACIONES. La Junta Directiva colocará a disposición de los asociados el medio virtual por el cual se podrá realizar la votación para elección de delegados, el cual se habilitará simultáneamente en todas las Zonas Electorales, durante el día de votación.

Número de delegados: La Junta Directiva informará, con la convocatoria a elecciones, el número de delegados que le corresponde elegir a cada Zona Electoral. Para ello se tendrá en cuenta el número de Asociados hábiles.

Se establece como día de votación el 7 de febrero 2025 desde a las 08:00 horas, hasta las 17:00 horas.

Para el proceso electoral se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. El Fondo publicará a través de los diferentes canales disponibles, todo lo concerniente con este proceso: Reglamento de elecciones, cronograma, listado de asociados inhábiles de cada zona, información de las planchas inscritas, sistema de votación, delegados elegidos etc. La información podrá ser igualmente obtenida a través de la página Web: [www.fonpraxcolombia.com.co](http://www.fonpraxcolombia.com.co)
- b. El Fondo publicará y enviará a cada correo de los asociados por zona el link de conexión para votación y con: 1. Los postulados inscritos en cada Zona Electoral y por las cuales se puede sufragar. 2. Instrucciones para votar.
- c. Los Asociados hábiles ejercerán el derecho al voto mediante el sistema de votación virtual establecido por la Junta Directiva.
- d. El mecanismo virtual de votación de delegados garantiza la condición del asociado hábil para votar y asegura que cada asociado hábil, vote solo una vez.
- e. Para el conteo de votos, el sistema virtual de elección de delegados acumulará los votos por cada postulado de la respectiva zona electoral, hasta la fecha y hora definida para su finalización, acorde a lo estipulado en la convocatoria a elección de delegados.
- f. El sistema garantizará la confidencialidad del voto registrado por cada asociado que ejerza su derecho.
- g. Los votos se agruparán por candidato.

FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA

NIT:860.078.088-3

JDPRA: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

- h. El jurado verificará que los votos correspondan a los candidatos inscritos en la respectiva zona, en caso contrario anulará el voto.
- i. En el acta se dejará constancia del número de votos depositados en la urna virtual, de votos anulados, de votos en blanco y de la relación de candidatos que obtuvieron votación en cada puesto.
- j. Los miembros del jurado firmarán el acta, en original y copia y serán los encargados de llevar o enviar el acta, los votos incluidos los nulos y la lista de asociados, entregar todos los documentos virtuales de la votación a la comisión central de elección y escrutinios, la cual devolverá la copia del acta firmada en señal de recibo de la misma

ARTICULO 13°. ESCRUTINIOS. Finalizado el período de recepción de votos, en el día y hora señalados, la Comisión Central de Elecciones, procederá al escrutinio general. Una vez verificados los resultados de la votación se procederá a declarar elegidos los asociados conforme a los resultados del respectivo proceso electoral, así;

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios procederá al escrutinio de los votos de todas las zonas en un acto continuo y establecerá por el sistema uninominal los delegados elegidos, en un plazo menor o igual a tres (3) días hábiles después de la votación en la Unidad, de acuerdo con la información arrojada por el sistema virtual.

El candidato que obtenga el mayor número de votos será el primero elegido y así sucesivamente hasta copar el número de delegados principales que corresponda a la zona. En caso de presentarse empate la comisión central de elecciones y escrutinios definirá por sorteo el delegado elegido

ARTICULO 14°. ACTA. Las comisión deberá levantar un acta al finalizar el plazo de las votaciones en la cual consten los asociados delegados elegidos, los reportes arrojados por el sistema de votación electrónica, donde se identifique como mínimo: fecha, hora, lugar de la realización del proceso electoral; votación por cada una de las planchas de la zona correspondientes; votos nulos; votos en blanco; resultados de los delegados elegidos y dejar constancia de los documentos y anexos que se envían a la oficina central del fondo de empleados, firma de todos los miembros del comité de elecciones que participó.

ARTICULO 15°. PUBLICACION DE RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento anterior, la junta dará a conocer el día 10 de febrero de 2025, los nombres de los asociados electos como delegados para cada una de las zonas electorales en su calidad de representación en la Asamblea General de Asociados a celebrar el 15 de marzo de 2025.

## **5. Aprobación del reglamento de la asamblea**

A continuación, la Junta presenta el proyecto de reglamento para la asamblea general de delgados virtual, que se celebra anualmente y prevista para el 15 de marzo de 2025, así;

**REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS VIRTUAL**  
**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR,**  
en uso de sus atribuciones legales y conferidas en los estatutos vigentes

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que el decreto 1481 de 1989, establece los preceptos generales que rigen la celebración de las Asambleas, para los fondos de empleados.

**REGLAMENTO**

**ARTICULO 1.** La asamblea anual de delegados del 2025 será de forma virtual y presencial (mixta), el sitio y la hora señalada en la citación es a las 8:00 a.m. El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles o delegados elegidos. Si dentro de la hora siguiente a la señalada en la citación para su iniciación no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados para lo cual el quórum será como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos. Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se hace referencia en el párrafo inmediatamente anterior. En consecuencia, el referido quórum será la presencia física o la conexión de catorce (14) delegados a través de la herramienta de tecnológica comunicación establecida.

**ARTICULO 2** Verificando el quórum, la Asamblea será instalada por el presidente de la Junta Directiva y en su defecto por el vicepresidente o cualquier miembro de esta. Aprobado el orden del día se elegirá del seno de la Asamblea un presidente y un vicepresidente para que dirijan las deliberaciones. El secretario será nombrado por el presidente. De otra parte, igualmente se procederá con la Instalación de la Asamblea y la aprobación del Reglamento de la Asamblea el cual señala los parámetros para el desarrollo de esta. Siempre que se realicen elecciones, deberá verificarse el quórum.

**ARTICULO 3** Las decisiones por regla general se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los delegados presentes. La reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los delegados presentes en la Asamblea. La determinación sobre fusión, incorporación, transformación y disolución para la liquidación requerirá el voto favorable de lo por lo menos el setenta por ciento (70%) de los delegados convocados.

**ARTICULO 4.** Para la elección de los miembros de la Junta Directiva Comité de Control Social, Comité de Apelación y el Revisor Fiscal, se aplicará el sistema de postulación personal y que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. 2. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones. 3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Parágrafo 1. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La junta de vigilancia o comité de control social verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas

Parágrafo 2. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para el consejo de administración o junta directiva

**ARTICULO 5** Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea se hará constar en el Libro de Actas; estas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados o delegados convocados y de los asistentes; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados; la fecha y la hora de la clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

**ARTICULO 6** La Asamblea General de Delegados del Fondo de Empleados Praxair Colombia actuará conforme a las funciones establecidas en el artículo 50 del estatuto. Tienen derecho a participar con voz y voto los Delegados Principales elegidos. Si estuviesen conectados el Delegado Principal y el Delegado Suplente, éste último actuará como observador y tendrá voz, pero no voto. Si un Delegado Principal está conectado a la Asamblea General y se desconecta temporal o definitivamente, puede el Delegado Suplente, si está conectado en la reunión, intervenir en nombre del Principal, por lo tanto, tendrá derecho a voz y voto durante la ausencia del Principal. En caso de que el Delegado Principal se conecte nuevamente a la reunión, deberá levantar la mano, escribir en el chat o informarlo a viva voz al Presidente y ejercerá nuevamente su derecho a voz y voto, dejando en tal sentido al Delegado Suplente como observador (con voz pero sin voto).

**ARTICULO 7** La votación se realizará a través de la plataforma de comunicación utilizada para el desarrollo de la asamblea. A través del chat se enviará un link a los Delegados para que por este medio ejerzan su derecho al voto sobre cada uno de los temas puestos a consideración. Para habilitar el link de votación, el delegado deberá ingresar su número de identificación.

**ARTICULO 8** La Presidencia de la Asamblea podrá conceder el uso de la palabra a los invitados, una vez hagan uso de la opción levantar la mano de la herramienta tecnológica de comunicación establecida.

**ARTICULO 9** El procedimiento para el estudio, debate y aprobación de los temas a tratar estará enmarcado dentro del siguiente esquema:

- a. La aprobación puede impartirse por unanimidad de los asistentes, o con el voto favorable de la mayoría absoluta de los delegados presentes. En el evento que no se presente la mayoría absoluta, se realizará una nueva votación con las dos opciones de mayor votación.
- b. Cada delegado podrá intervenir máximo dos (2) veces sobre el tema que se esté discutiendo, con un tiempo máximo de cinco (5) minutos, el uso de la palabra le será concedido según el orden de las solicitudes registradas a través de la opción levantar la mano de la herramienta tecnológica de comunicación utilizada.
- c. Las proposiciones y recomendaciones podrán ser enviadas por correo electrónico a la Gerencia del Fondo de empleados Praxair Colombia, presentadas por escrito en el chat de la herramienta tecnológica de comunicación o a viva voz para que, de acuerdo con el orden de recepción de las mismas, sean presentadas y sometidas a consideración de la Asamblea.
- d. Cuando los temas tratados sean lo suficientemente debatidos y cuando se desvíe el tema de las discusiones o se altere el orden del día, el presidente de la Asamblea o cualquiera de los asambleístas podrán solicitar una moción de orden para que se reordene el desarrollo de la reunión.
- e. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Gerente y el Revisor Fiscal tendrán voz en la Asamblea, en lo relacionado con los asuntos de su competencia. El presidente de la Asamblea podrá igualmente conceder este derecho a los participantes, invitados y observadores especiales que así lo soliciten.

**ARTICULO 10** El Presidente de la Asamblea queda investido de expresas y suficientes atribuciones para designar Comisiones de Escrutinios y otras que considere necesarias; y adoptar las decisiones que estimen pertinentes para los procedimientos no previstos en el presente Reglamento y que se orienten a la eficaz y ágil realización de esta Asamblea General.

FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA


NIT:860.078.088-3

JDPPRA: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

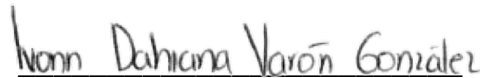
**ARTICULO 11** Inmediatamente se apruebe el presente Reglamento, la Asamblea nombrará a tres (3) Delegados para el estudio y revisión del Acta y si la encuentran de conformidad con lo sucedido, la suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmas que así equivalen a la aprobación del Acta, de acuerdo con el texto final del artículo 49 el Estatuto. El plazo máximo para suscribir el acta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la celebración de la Asamblea.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad por los miembros presentes de la Junta Directiva en reunión ordinaria del 17 de diciembre de 2024, y deroga todas las disposiciones anteriores.

Firmado



**Luz Mercedes Panesso Rodríguez**  
**Presidente**



**Ivonn Dahiana Varón González**  
**Secretario**

Después de aprobado el reglamento se procede a realizar el cronograma el cual queda definido así:

**FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA**  
**CRONOGRAMA PARA ASAMBLEA DE DELEGADOS 2025**

ACTIVIDAD	FECHAS
Aprobación del reglamento de asamblea general por delegados 2025	17-dic-24
Envío de carta a Supersolidaria de aprobación del reglamento. Anexando el acta respectiva.	18-dic-24
Elección Comité de Escrutinios: 2 asociados por ciudad	18-dic-24
Elección Comité Escrutinios nacionales: 1 Miembro de Junta Directiva. 1 Miembro de Comité Control Social. 1 Asociado. 1 Revisor Fiscal	18-dic-24
Carta asociados informativa y de convocatoria (Comunicado de asamblea por delegados y lista de asociados hábiles, con reglamento)	06-ene-25
Publicación de asociados hábiles	06-ene-25
Fecha límite de recepción de postulaciones para delegados a asamblea	21-ene-25
Fecha límite de recepción de postulaciones para Revisoría Fiscal	21-ene-25

FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA  
NIT:860.078.088-3

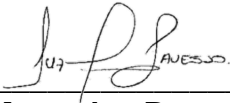
JDPRA: ACTAS DE JUNTA DE DIRECTIVA

Fecha límite de recepción de postulaciones para Junta Directiva	21-ene-25
Fecha límite de recepción de postulaciones para Comité de Control Social, comité de apelación	21-ene-25
Publicación de postulados	23-ene-25
Envío de Instrucciones de votaciones a los asociados	23-ene-25
Votaciones y escrutinios a nivel nacional para elección de delegados	7-feb-25
Comunicado delegados elegidos	10-feb-25
Envío carta de aceptación a delegados	10-feb-25
Información a delegados (Capacitación y formatos para recibir sugerencias de los asociados)	14-feb-25
Citación de delegados a la asamblea	14-feb-25
Envío de informes vial email y publicación en página web	17-feb-25
Asamblea	15-mar-25

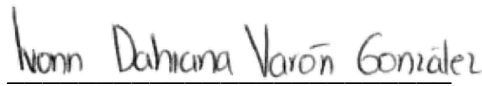
El presente cronograma fue aprobado por unanimidad, por toda la junta directiva.

Dada en en Tocancipá – Cundinamarca, a los 17 días del mes de diciembre de 2024, acta de dieciséis (16) folios, Se da por terminada la reunión Siendo las 9:15 a.m.

Firmado



**Luz Mercedes Panesso Rodríguez**  
Presidente



**Ivonn Dahiana Varón González**  
Secretario